



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 199 )  
26 DIC 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 – 11**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**I. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PREDIO DENOMINADO "EL VERGEL"**

Mediante oficio No 000831 del 06 de Julio de 2011, radicado en el Nivel Central a través del radicado No. 07046 del 07 de Julio de 2011, el Director Territorial Andes Occidentales remitió la solicitud del registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, elevada por la señora **ALBA LUZ CABALLERO DE TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.163.480 de Neiva, en su condición de propietaria del predio denominado **"EL VERGEL"**, ubicado en jurisdicción del Municipio del Neiva, departamento del Huila, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-19087 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 17 de Junio de 2011 (Fls. 6 a 7), con el fin de registrar dicho predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, el cual cuenta con una extensión superficial de tres hectáreas (3 ha), y mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (1.375 mts<sup>2</sup>), como se puede observar a folios 4 a 5 del expediente.

Es preciso resaltar que en el formulario de solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, la peticionaria manifestó el interés de registrar un área total de tres hectáreas (3 ha), sin embargo una vez revisada la documentación allegada se pudo identificar que existe una incongruencia en el área total del predio, si se tiene en cuenta que en el plano predial se indica un total de tres hectáreas (3 ha) y mil seiscientos setenta metros cuadrados (1.670 mts<sup>2</sup>), y en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 2200-19087, un área superficial de tres hectáreas (3 ha), y mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (1.375 mts<sup>2</sup>).

Así las cosas, una vez adelantados los trámites pertinentes y verificada el área total del predio denominado "El Vergel", el Director General del Proyecto Cuenca Río las Ceibas, mediante Oficio No. DG-203 del 27 de Septiembre de 2011, radicado bajo el concesivo No. 010643 del 07 de Octubre de 2011, remitió el plano predial ajustado del predio en mención y carta de la peticionaria, aclarando el área total del mismo, de donde se tiene que el inmueble tiene un área superficial de tres hectáreas (3 ha), y mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (1.375 mts<sup>2</sup>), de las cuales solo se pretende registrar un área de **tres hectáreas (3 ha) y mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (1.269 mts<sup>2</sup>)**, como se observar a folios 26 a 28 del expediente.

Con el fin de dar cumplimiento a los parámetros previstos en el artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio del trámite en la Alcaldía Municipal de Neiva, del 2° al 17 de abril del 2012 (Fl. 49), y en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, del 26 de Abril al 12 de Mayo de 2012 (Fl. 43), dicho avisos fueron remitidos mediante los oficios Nos. 626 del 18 de abril de 2012, radicado bajo el No. 00106-812-004689 del 24 de Abril de 2014 (Fl. 38), y DG-63354 del 15 de mayo de 2012, radicado bajo el consecutivo No. 00106-812-004983 del 17 de Mayo de 2012 (Fl. 42), respectivamente.

Una vez fijados los avisos de rigor, se puede observar que dentro del desarrollo del mencionado trámite no se encontró oposición por parte de terceros, alegando derecho real de dominio o de posesión sobre el predio **"EL VERGEL"**, ubicado en la vereda El Vergel en jurisdicción del Municipio del Neiva, departamento del Huila.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

**II. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Surtido el trámite anterior, las Jefes de las Áreas Protegidas Parques Nacionales Naturales Cordillera de los Picachos y Nevado del Huila, y el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección junto con la Bióloga Carolina Mateus Gutiérrez, emitieron el Concepto Técnico No. 20142300002206 del 19 de Diciembre de 2014 (Fls. 49 a 56), a través del cual establecieron la ubicación geográfica del predio, el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

Del referido concepto técnico se extraen los siguientes aspectos considerados como relevantes:

**"CONSIDERACIONES TÉCNICAS"**

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, y a la información técnica suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila y a otra información remitida por la Dirección del Proyecto Río Ceibas a continuación se presenta el concepto técnico para el expediente **RNSC 052-11. EL VERGEL.***

**1. Características generales de la reserva.**

*El Predio rural "EL Vergel" (Fig.1), ubicado en la vereda El Vergel<sup>1</sup>, Municipio de Neiva, Departamento del Huila, según folio de matrícula Inmobiliaria No. 200-19087, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de esa ciudad, la señora Alba Luz Caballero de Trujillo identificada con cédula de ciudadanía N° 36.163.480 de Neiva Huila, es la actual propietaria del referido inmueble; el cual posee un globo de terreno con extensión superficial de 3 hectáreas 1.375 metros cuadrados, de las cuales pretenden registrar<sup>2</sup> 3 hectáreas 1.269,04 metros cuadrados del área total, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el mismo nombre del Predio.*

*Sin embargo, una vez revisado dicho mapa se encontró que en la zonificación se incluyó una parte del Río las Ceibas, que corresponde con el 12% del área objeto del registro, es decir 0,375228 ha.*

*Para este caso es importante resaltar lo mencionado en los artículos 4,5 y 6 del Decreto 1541 de 1978 "Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973:*

*"(...) Artículo 4°.- En conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 82 del Decreto-Ley 2811 de 1974, las aguas se dividen en dos categorías: aguas de dominio público y aguas de dominio privado. Para efectos de interpretación, cuando se hable de aguas, sin otra calificación, se deberá entender las*

	uso	público.
--	-----	----------

*Artículo 5°.- Son aguas de uso público:*

- a. **Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no;***
- b. Las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural;*
- c. Los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos;*
- d. Las aguas que estén en la atmósfera;*
- e. Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas;*
- f. Las aguas y lluvias;*
- g. Las aguas privadas, que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto-Ley 2811 de 1974, cuando así se declara mediante providencia del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, previo el trámite previsto en este Decreto, y*
- h. Las demás aguas, en todos sus estados y forman, a que se refiere el artículo 77 del Decreto-Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio.*

<sup>1</sup> De acuerdo con el folio de matrícula 200-67005 el predio se localiza en la vereda Neiva. Sin embargo, la información remitida por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila el predio se localiza en la vereda El Vergel. De otra parte la información remitida por el Proyecto Ceibas menciona que el predio está localizada en la vereda EL Vergel. De otra parte y de acuerdo con la consulta en el visor del IGAC el predio se localiza en la vereda El Vergel. Se consultó la división política administrativa del municipio de Neiva, en la página oficial de la Alcaldía <http://www.alcaldianeiva.gov.co/index.php/2013-06-01-13-14-42/division-politico-administrativa> y se evidenció que no existe la vereda Neiva. Por tanto y para este concepto el predio se encuentra localizado en la vereda El Vergel ya que tres fuentes de información lo corroboran.

<sup>2</sup> En el formato de solicitud corregido la propietaria del predio solicitó el registro de 3 ha, sin embargo y de acuerdo con el oficio radicado No 010643 el Director General del Proyecto Ceibas remitió nuevos planos prediales y zonificación y una carta firmada por la propietaria en la que manifiesta registrar el área de su finca identificada en el plano que corresponde con 3 ha 1.269,04 m<sup>2</sup> (Folio 26 a 29).

47

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

Artículo 6°.- **Son aguas de propiedad privada**, siempre que no se dejen de usar por el dueño de la heredad por tres (3) años continuos, **aquellas que brotan naturalmente y que desaparecen por infiltración o evaporación dentro de una misma heredad.** (...)” *Negrita y subrayado fuera del texto.*

De acuerdo con lo mencionado en los artículos anteriores del citado decreto se deduce que el Río las Ceibas es un tipo de agua de uso público, por tanto esta información no debe tenerse en cuenta en la solicitud de registro. Por lo tanto, el área objeto del registro del predio el Vergel corresponde a 2 ha 7.516,76 m<sup>2</sup> (2,751676 ha).

Linderos:

De acuerdo con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-19087 (folio 6 y 7) el predio se encuentra "(...) individualizado por los siguientes linderos: Punto de partida.- se tomó como tal el punto número ocho (no.8) en donde concurren las colindancias de Río Las Ceibas, Manuel A. Tovar y el interesado. Colinda así: suroeste: en ochenta y nueve metros (89 mts.) con Manuel A. Tovar puntos ocho (8) al seis (6); noroeste: en sesenta y siete metros (67 mts.) con Idelfonso Valenzuela, camino al medio, puntos seis (6) al cinco (5); noreste: en trescientos treinta y dos metros (332 mts.) con Idelfonso Valenzuela, camino al medio, puntos cinco (5) al dos (2); en setenta y cuatro metros (74 mts) con junta de acción comunal puntos dos (2) al dos (2); noroeste: en cincuenta y dos metros (52 mts.) con Idelfonso Valenzuela, camino al medio, puntos dos (2) al uno (1); suroeste: en cuatrocientos treinta y nueve metros con Río Las Ceibas puntos uno (1) al ocho (8) y cierra. (...)”

[...]

#### 1.1. Ubicación geográfica del predio

La vivienda en el interior del predio se encuentra en las coordenadas Norte: 807575 Este 883458 bajo el sistema de coordenadas MAGNA. Según el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río las Ceibas, la vereda se encuentra en el Núcleo de Ordenamiento Ambiental Territorial número 3 en la cuenca de la quebrada Los Micos. (Fig. 2).

#### Ecosistema natural presente

De acuerdo con el documento Plan de Ordenación y Manejo del Río las Ceibas la vereda en la que se encuentra el predio, está en la zona de vida de Bosque Húmedo Premontano (bh - PM). Transición Cálida. Representa un 12% de la cuenca, se encuentra encajada entre los 800 y 1.050 msnm, localizada en el piso térmico cálido a templado, presenta una franja larga y angosta cuyos límites comprenden aproximadamente una temperatura anual de 23°C y una precipitación media anual de 1.537mm. Dentro de las Ceibas no existe un paso bien marcado de la zona seca a la provincia húmeda por los rasgos de una u otra franja, con indicadores bióticos transicionales. (Fig. 3 y 4).

[...]

#### 1.2. Suelo

El plan de POMCH de la cuenca del río las Ceibas<sup>3</sup> acogió el estudio de suelos del Huila del IGAC, 1994 con cartografía 1:200.000, donde se clasifica por su capacidad de uso teniendo en cuenta las siguientes características: físicas (textura, profundidad efectiva, drenaje, permeabilidad, capacidad de retención de agua), químicas (pH, CIC, niveles de nutrientes), porcentaje de pendiente, clima y susceptibilidad a erosión, entre otros. El estudio mencionado clasifica la vereda como VIIs que son tierras moderadamente escarpadas. Principales limitantes: pendiente fuerte y susceptibilidad a erosión. Aptas para cultivos multiestrata y pastos de corte.

Dentro de la zonificación propuesta en el POT del municipio de Neiva (2000)<sup>4</sup> la vereda se encuentra dentro del Área Forestal Protectora Productora sugiriendo unos usos principales, usos compatibles, usos condicionados y usos prohibidos.

<sup>3</sup> Adaptado de: IGAC, 1996. Citado por Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Diagnostico cuenca hidrografia del río las Ceibas, Neiva Diciembre 2 de 2006.

<sup>4</sup> POT Neiva 2000. Citado por Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Diagnostico cuenca hidrografia del río las Ceibas, Neiva Diciembre 2 de 2006.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

*Usos Principales: Protección y conservación de la vegetación natural, revegetalización natural, reforestación.*

*Usos compatibles: Recreación pasiva, pedagogía e investigación, agroforestería, agricultura silvopastoril, piscicultura, agricultura con tecnología apropiada.*

*Usos condicionados: Agricultura con tecnología apropiada, Ganadería intensiva Estabulada o Semiabulada, minería e hidrocarburos, especies menores.*

*Usos prohibidos: Agricultura mecanizada - cultivos limpios, ganadería extensiva.*

### 1.3. Flora

De acuerdo con la información suministrada de la visita realizada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila, en el predio se registraron 28 especies de plantas, distribuidas en 18 familias entre las que se destacan las familias con mayor riqueza Myrtaceae (4 especies), Anacardiaceae (3 especies) y Mimosaceae (3 especies).

Familia	Nombre Científico	Nombre Local
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Diomate
	<i>Anacardium excelsum</i> (Bert & Bal) Skeels.	Caracoli
	<i>Mangifera indica</i> L.	Mango
Asteraceae	<i>Tithonia diversifolia</i> Gray	Boton de Oro
Bombacaceae	<i>Ochroroma pyramidale</i> (Caux ex Lam.) Urban.	Balso
	<i>Pseudobombax septenatum</i> (Jacq.) Dugand.	Ceiba Menche
Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i> L.	Yarumo
Clusiaceae	<i>Clusia aff. Columnaris</i> Engler.	Cope
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca, Jipijapa, Palmicha
Elaeocarpaceae	<i>Muntingia calabura</i> L.	Chitato
Euphorbiaceae	<i>Croton gossypifolius</i> Vahl	Sangregao
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Steud.	Mataraton
	<i>Erythrina poeppigiana</i>	Pisamo, Cábulo
Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i> (L.) Sleumer	Cedrillo, Bili Bili
Mimosaceae	<i>Pseudosamanea guachapele</i> (Kunth.) Hans.	Iguá
	<i>Samanea saman</i> (Jacq) Merril	Saman
	<i>Inga</i> sp.	Guamo
Moraceae	<i>Ficus dendrocida</i> Kunth	Caucho abrazo de suegra
Myrtaceae	<i>Myrcia</i> sp.	Arrayan
	<i>Eugenia jambos</i> L.	Pomarroso
	<i>Psidium guianensis</i> Sw.	Guayabo Anselmo
	<i>Psidium guajaba</i> L.	Guayabo
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
Poaceae	<i>Guadua angustifolia</i> Kunth	Guadua
Rubiaceae	<i>Genipa americana</i> L.	Jagua, Árbol de Tinta, Guitil
Sapindaceae	<i>Cupania americana</i> L.	Guacharaco
Sterculiaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guácimo
	<i>Theobroma cacao</i> L.	Cacao

Tabla 1. Listado de plantas observadas en la predio El Vergel. Fuente: PNN Cordillera de los Picachos-PNN Nevado del Huila 2013

### 1.4. Fauna

*Aves: De acuerdo con la información suministrada de la visita realizada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila, en el predio se registraron 77 especies de aves, distribuidas en 33 familias entre las que se destacan las familias con mayor riqueza Tyrannidae (9 especies), Thraupidae (9 especies), Emberizidae (5 especies), Trochilidae (4 especies) y Picidae (4 especies). Del total de las especies se destacan *Euphonia concinna* por ser especie endémica y *Tangara vitriolina* por ser casi endémicas. (Tabla 2).*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

<b>Familia</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Endemica</b>
<b>Cracidae</b>	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca Colombiana	<b>E</b>
<b>Odontophoridae</b>	<i>Colinus cristatus</i>	Perdiz	
<b>Ardeidae</b>	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera	
<b>Cathartidae</b>	<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja	
	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	
<b>Accipitridae</b>	<i>Elanus leucurus</i>	Gavilan Maromero	
	<i>Gampsonyx swainsonii</i>	Gavilan Perlado	
	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilan Común	
<b>Falconidae</b>	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua, Garrapatero	
	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo	
	<i>Caracara cheriway</i>	Caracara	
<b>Rallidae</b>	<i>Aramides cajanea</i>	Chilacoe	
<b>Columbidae</b>	<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza Naguiblanca	
	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita Rojiza	
	<i>Leptotila verreauxi</i>	Torcaza Coliblanca	
<b>Psittacidae</b>	<i>Aratinga wagleri</i>	Perico Frentirrojo	
	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	
	<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito Bronceado	
<b>Cuculidae</b>	<i>Piaya cayana</i>	Cuco Ardilla	
	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero, Jiriguelo	
<b>Tytonidae</b>	<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común	
<b>Strigidae</b>	<i>Megascops choliba</i>	Currucutu	
<b>Caprimulgidae</b>	<i>Caprimulgus longirostris</i>	Guardacaminos Andino	
<b>Apodidae</b>	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo Collarejo	
<b>Trochilidae</b>	<i>Chalybura buffonii</i>	Colibri de Buffon	
	<i>Amazilia Tzacatl</i>	Amazilia Colirrufo	
	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda Coliazul	
	<i>Phaethornis symmptophorus</i>	Colibri Ermitaño	
<b>Momotidae</b>	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquillo, Puruco	
<b>Galbulidae</b>	<i>Galbula ruficauda</i>	Jacamar Colirrufo	
<b>Picidae</b>	<i>Picumnus olivaceus</i>	Carpinterito olivaceo	
	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero habado	
	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero Buchipe-coso	
	<i>Campephilus pollens</i>	Carpintero Real	
<b>Furnariidae</b>	<i>Synallaxis brachyura</i>	Rastrojero pizarra	
<b>Dendrocolaptidae</b>	<i>Lepidocolaptes souleyetii</i>	Trepatroncos Campestre	
<b>Thamnophilidae</b>	<i>Thamnophilus do-liatus</i>	Batará Barrado, Carcajada	
	<i>Formicivora grisea</i>	Hormiguero pechinegro	
<b>Tyrannidae</b>	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Atrapamoscas montañero	
	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elaenia Copetona	
	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatulilla Común	
	<i>Myiozetetes similis</i>	Suelda Social	
	<i>Megarhynchus pitangua</i>	Bichofue Picudo	
	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común	
	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribi Pechirrojo	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

<b>Familia</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Endemica</b>
	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Pito Fue, Bichofue	
	<i>Sayornis nigricans</i>	Atrapamoscas	
<b>Vireonidae</b>	<i>Hylophilus semibruneus</i>	Verderón castaño	
<b>Corvidae</b>	<i>Cyanocorax affinis</i>	Chau chau	
<b>Hirundinidae</b>	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina café	
<b>Troglodytidae</b>	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero Común	
	<i>Campylorhynchus griseus</i>	Pachocolo, Chupahuevos	
<b>Polioptilidae</b>	<i>Polioptila plumbea</i>	Jejenero	
<b>Turdidae</b>	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirfa Embarradora	
<b>Thraupidae</b>	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Cardenal Pico de Plata	
	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara Real	
	<i>Tangara gyrola</i>	Tangara Cabecirrufa	
	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara Rastrojera	<b>CE</b>
	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo	
	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo Palmero	
	<i>Coereba flaveola</i>	Mierlero Común	
	<i>Tiaris olivacea</i>	Semillero cariamarillo	
<b>Emberizidae</b>	<i>Saltator striatipectus</i>	Saltator Pio Judío	
	<i>Volatinia jacarina</i>	Volatinero negro	
	<i>Sicalis flaveola</i>	Canario	
	<i>Sporophila schistacea</i>	Espiguero Pizarra	
	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero Capuchino	
<b>Parulidae</b>	<i>Sporophila minuta</i>	Semillero Ladrillo	
	<i>Basileuterus fulvicauda</i>	Arañero Riveroño	
	<i>Basileuterus rufifrons</i>	Arañero Cabecirrufo	
<b>Icteridae</b>	<i>Parula pitiayumi</i>	Reinita Tropical	
	<i>Icterus chrysater</i>	Toche, Chicao	
	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropéndola negra	
	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón	
<b>Fringillidae</b>	<i>Carduelis psaltria</i>	Jilguero Aliblanco	
	<i>Euphonia laniirostris</i>	Eufonia Gorgiamarilla	
	<i>Euphonia concinna</i>	Fruterito	<b>E</b>

Tabla 2. Listado de aves observadas en la predio El Vergel. Fuente: PNN Cordillera de los Picachos-PNN Nevado del Huila 2013

**Mamíferos:** con base en la información facilitada por las Áreas Protegidas se reportaron 13 especies distribuidas en 9 familias entre las que se destacan Didelphidae y Muridae por estar representadas con 3 especies cada una (Tabla 3).

<b>Familia</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>
<b>Didelphidae</b>	<i>Caluromys lanatus</i>	Raposa Lanuda
	<i>Didelphis albiventris</i>	Chucha de Oreja Blanca, Fara, Zarigüeya
	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha de Oreja Negra
<b>Dasypodidae</b>	<i>Dasybus novemcinctus</i>	Armadillo de Nueve Bandas
<b>Stenodermatinae</b>	<i>Desmodus rotundus</i>	Vampiro Común
<b>Canidae</b>	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro Perruno
<b>Mustelidae</b>	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja común, Chucuro
<b>Sciuridae</b>	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla Colorada
<b>Muridae</b>	<i>Mus musculus</i>	Ratón Doméstico
	<i>Rattus norvegicus</i>	Rata de Noruega
	<i>Rattus rattus</i>	Rata Negra
<b>Dasyproctidae</b>	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín, Guara, Neque
<b>Leporidae</b>	<i>Sylvilagus sp.</i>	Conejo de Monte

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 – 11**

Tabla 3. Listado de mamíferos reportados en el predio El Viso. Fuente: PNN Cordillera de los Picachos-PNN Nevado del Huila 2013

**2. Consideraciones**

*El predio hace parte de la Cuenca del Río Las Ceibas, la cual concentra el mayor interés en el departamento del Huila en primera instancia por ser la fuente abastecedora del acueducto de la ciudad de Neiva que alberga cerca del 30% de la población departamental, así como por el alto grado de deterioro ambiental, por las condiciones de amenaza que ofrece su régimen torrencial y por su elevada fragilidad, resultante de la fuerte intervención antrópica.*

*La reserva tiene como lindero el Río Las Ceibas y no cuenta con otras microcuencas o nacimientos a su interior.*

**3. Objetivos de Conservación**

- *Proteger el Bosque Húmedo Premontano (bh - PM)- Transición Cálida, presente en el predio para la continuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo<sup>5</sup>*
- *Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva<sup>6</sup>.*
- *Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas<sup>7</sup>.*

**4. Zonificación:**

*De acuerdo con el oficio radicado No 010643 el Director General del Proyecto Ceibas quien remitió nuevos planos prediales y zonificación y una carta del propietario en la que manifiesta registrar el área de su finca identificada en el plano y teniendo en cuenta que no es posible registrar parte del Río las Ceibas como Reserva Natural de la Sociedad Civil la nueva área objeto de registro corresponde con 2 ha 7.516,76 hectáreas (2,751676) para la cual se relacionan tres zonas (folios 26 a 29) (Tabla 3 y FigS. 5,6,7,8):*

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Conservación	0,406498	14
Agrosistemas	1,969950	72
Infraestructura	0,375228	15
<b>Total</b>	<b>2,751676</b>	<b>100</b>

Tabla 3. Zonificación propuesta de la Reserva "EL VERGEL".

Zona de Conservación:

*La zona de conservación corresponde al 14 % del área de registro es decir a 0,406498 ha. y comprende a Bosque Húmedo Premontano (bh - PM)- Transición Cálida (Fig. 5)*

[...]

Zona de Agrosistemas:

*De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila y de la revisión del expediente (folios 11, 12) en el predio se realizan actividades agropecuarias ya que hay cultivo de cacao, plátano y frutales. al cultivo agroforestal de cacao asociado con plátano, zapote, guamo y árboles nativos. Se manejan cercas vivas con Caño Fistol y Guadua. En las actividades pecuarias se tienen gallinas ponedoras manejadas en semipastoreo con alimentación suplementada con maíz y un cultivo de peces para seguridad alimentaria. Esta zona corresponde con el 72% del área a registrar es decir 1,969950 ha. (Fig. 6)*

[...]

<sup>5</sup> Dada la importancia de la presencia de Bosque Húmedo Premontano (bh-PM) en el predio EL Viso, se consideró importante incluir este objetivo específico.

<sup>6</sup> Idem 4.

<sup>7</sup> Idem 4.

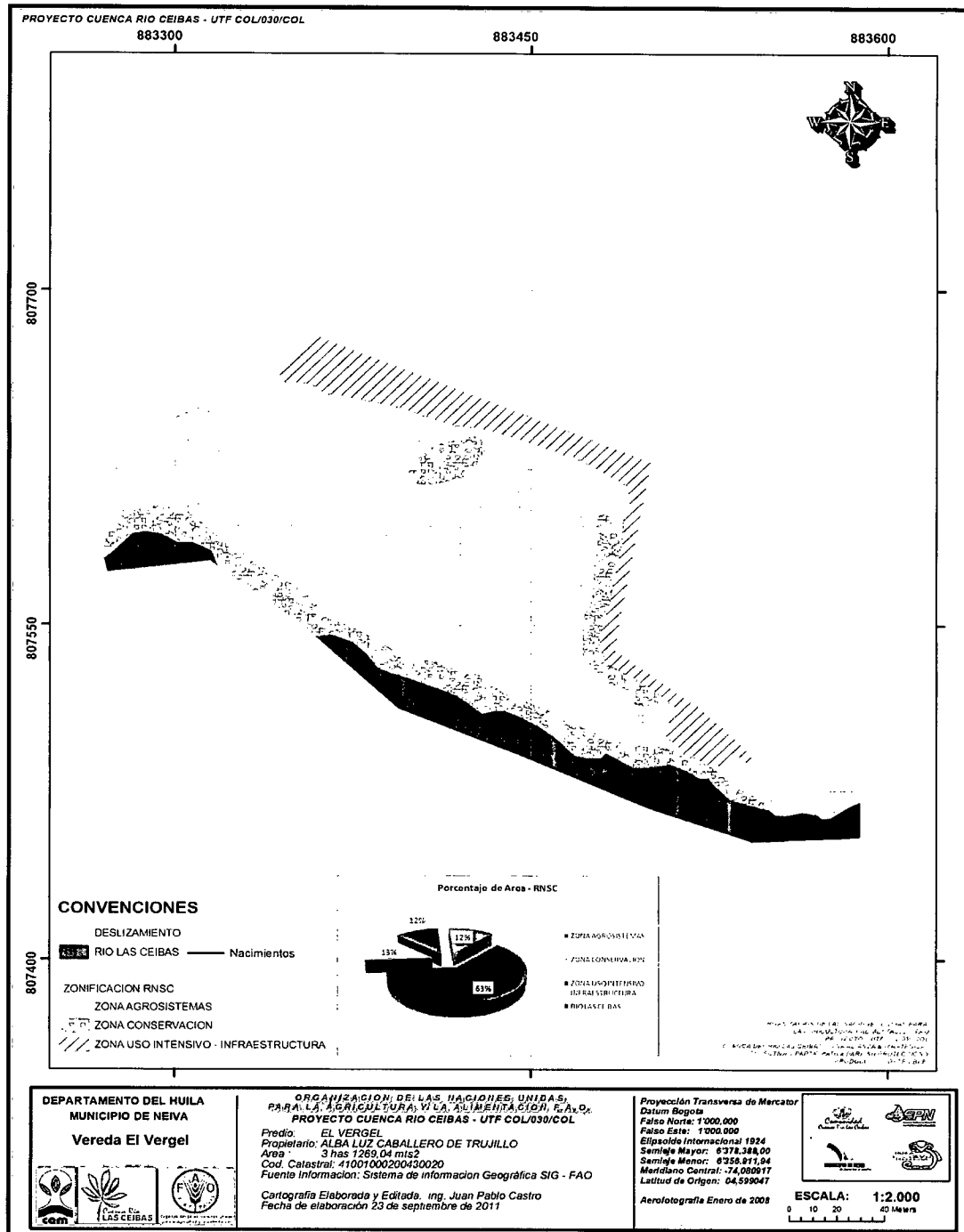


**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

Zona de Uso intensivo e Infraestructura:

De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila en esta zona se localiza La vivienda en el interior del predio se encuentra en las coordenadas Norte: 807575 Este 883458 bajo el sistema de coordenadas MAGNA. Esta zona corresponde con el 15% del área a registrar es decir 0,375228ha (Fig. 7)

Figura 8. Zonificación propuesta para la Reserva "EL VERGEL" de acuerdo con el Decreto 1996 de 1999.



**5. Usos y actividades a los que se dedicará la RNSC EL VERGEL.**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil EL VERGEL se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo al Decreto 1996, Artículo 3 del 15 de octubre de 1999 del Ministerio del Medio ambiente (folio 4):

Urb

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 – 11**

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

**6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas.**

De acuerdo con la consulta del 13 de noviembre de 2014 en el visor del IGAC <http://geoportal.igac.gov.co/ssigl2.0/visor/galeria.req?mapald=23> la Reserva El VERGEL NO se encuentra superpuesta con Áreas Protegidas públicas.

**CONCEPTO**

Una vez revisado el expediente y la información digital suministrada por la dirección del Proyecto Ceibas, el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila, se considera VIABLE el registro parcial de 2 ha 7.516,76 hectáreas (2,751676) del predio rural "El Vergel" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" ya que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 para realizar dicho registro.

Por lo tanto se recomienda:

- *Formular el Plan de Manejo*
- *Propender por el aumento de la cobertura de la zona de Conservación."*

En vista de lo anterior, y tomando en consideración lo establecido en el Concepto Técnico No. . 20142300002206 del 19 de Diciembre de 2014, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar un área de dos hectáreas (2 ha) y siete mil quinientos dieciséis metros cuadrados (7.516 mts<sup>2</sup>), del predio denominado "EL Vergel" como Reserva Natural de la Sociedad "EL VERGEL", toda vez que dicha área cumple a cabalidad los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999.

De conformidad con lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar un área de dos hectáreas (2 ha) y siete mil quinientos dieciséis metros cuadrados (7.516 mts<sup>2</sup>) del predio denominado "El Vergel", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", localizado en la vereda El Vergel en jurisdicción del Municipio del Neiva, departamento del Huila, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-19087 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 17 de Junio de 2011, de propiedad de la señora **ALBA LUZ CABALLERO DE TRUJILLO**, identificada con la cédula de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

ciudadanía No. 36.163.480 de Neiva, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil, "EL VERGEL", proponen los siguientes:

- Proteger el Bosque Húmedo Premontano (bh - PM)- Transición Cálida, presente en el predio para la continuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL":

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Conservación	0,406498	14
Agrosistemas	1,969950	72
Infraestructura	0,375228	15
<b>TOTAL</b>	<b>2,751676</b>	<b>100</b>

**1. ZONA DE CONSERVACIÓN:** La zona de conservación corresponde al 14 % del área de registro es decir a 0,406498 ha. y comprende a Bosque Húmedo Premontano (bh - PM)- Transición Cálida.

**2. ZONA DE AGROSISTEMAS:** De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila y de la revisión del expediente (folios 11, 12) en el predio se realizan actividades agropecuarias ya que hay cultivo de cacao, plátano y frutales. al cultivo agroforestal de cacao asociado con plátano, zapote, guamo y árboles nativos. Se manejan cercas vivas con Caño Fistol y Guadua. En las actividades pecuarias se tienen gallinas ponedoras manejadas en semipastoreo con alimentación suplementada con maíz y un cultivo de peces para seguridad alimentaria. Esta zona corresponde con el 72% del área a registrar es decir 1,969950 ha

**3. ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO:** De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila en esta zona se localiza La vivienda en el interior del predio se encuentra en las coordenadas Norte: 807575 Este 883458 bajo el sistema de coordenadas MAGNA. Esta zona corresponde con el 15% del área a registrar es decir 0,375228ha

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 – 11**

- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Neiva, Departamento del Huila y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, Alcaldía Municipal de Neiva y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la señora **ALBA LUZ CABALLERO DE TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.163.480 de Neiva, o a quién ella autorice, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará

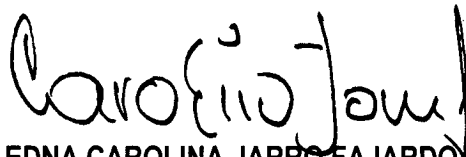
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VERGEL" RNSC No. 052 - 11**

dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Alejandro Caviedes Alarcón - Abogado contratista GTEA SGM  
Concepto Técnico: Carolina Mateus Gutiérrez - Bióloga contratista GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM



